



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA N° 10296



Artículo-1º:-Autorízase a la Sra. Juana Español, a construir de una ermita de San Expedito, en la calle Tacuari y Catamarca, comprometiéndose la recurrente a mantenerla en buen estado, caso contrario, debería hacerse cargo de su demolición.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir por la presente, observará las características detalladas a fs. 10 y 11 del Expediente N° E-806831/06.- D.E. y D-00018/07.- H.C.D.; y deberá ser ubicada sobre la vereda impar de la calle Tacuari y a no menos de diez (10) metros de su intersección con la calle Catamarca.-

Artículo-3º:-La construcción no representará costo para el erario municipal, atento que será solventada por la Sra. Juana Español, según consta a fs. 5 del Expediente N° E-806831/06.- D.E. y D-00018/07.- H.C.D.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de mayo de 2007.-

REVISÓ


CARLOS ALVARAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0768
DE FECHA 22 MAY 2007

Registrada bajo el N° 10296

[Signature]

MINISTERIO DE GOBIERNO
Jefatura División Registro de
Resoluciones, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
JEFADA DIVISIÓN RECOPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

